

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO (UTO) Y EL PROGRAMA DE INVESTIGACION ESTRATÉGICA EN BOLIVIA (PIEB)

PRIMERA (De las partes)

- 1.1. La Universidad Técnica de Oruro, institución legalmente reconocida, creada mediante Ley de la República de Bolivia promulgada en fecha 15 de Octubre de 1892, legalmente representada por el representado por el Magnífico Rector M.Sc. Ing. Ermindo Barrientos Pérez Cl. 3118160 Or., quién en su calidad de Rector y el Vicerrector Dr. Máximo Terán García, con domicilio en la Av. 6 de Octubre entre Ayacucho y Cochabamba (Edificio Central) de la ciudad de Oruro, en lo sucesivo denominada UNIVERSIDAD.
- 1.2. El Programa de Investigación Estratégica en Bolivia, es un Proyecto de carácter científico, cultural y social constituida el 1994 con el propósito de contribuir al desarrollo de Bolivia a través de la promoción de la investigación científica y de la formación de profesionales en investigación, esta representado por su Director Ejecutivo Lic. Godofredo Sandoval Zapata con C.I. 1255399, con domicilio en la Av. Arce Esq. Cordero No. 2799, Edif. Fortaleza, Piso 6, Of. 601, que se denominará (PIEB)

SEGUNDA (Exposición de motivos)

- 2.1.1 El Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB), y la Universidad Técnica de Oruro (UTO), se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, apoyo a la investigación, social y cultural.
- 2.1.2 Son instituciones que por razones de su esencia, finalidad y objetivos, son llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimientos científicos, tecnológicos, sociales y culturales para la formación de recursos humanos y el fortalecimiento de las capacidades investigativas de la UTO.

TERCERA (Del Objetivo)

La UTO y el PIEB convienen alentar y promover actividades de fortalecimiento y sostenibilidad de la investigación científica, tecnológica, social en la Universidad Técnica de Oruro, a partir del aprovechamiento de las capacidades de cada una de las instituciones en temas de interés para lo cual buscara activamente patrocinio y apoyo para proyectos de mutua colaboración.

- a) Elaborar una agenda estratégica de investigación sobre temas prioritarios para el Desarrollo del departamento de Oruro, a través de la ejecución de Estados de la Investigación que servirán como insumos para promover investigaciones.
- b) Promover actividades para la difusión de los resultados (publicaciones, coloquios, seminarios, talleres, etc.) en diferentes ámbitos del departamento de Oruro.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715 Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215

Email: rectorado@uto.edu.bo Oruro - Bolivia

- c) Apoyar procesos de formación actualización de docentes investigadores y estudiantes del último grado en metodologías y técnicas de investigación científica y tecnológica.
- d) Asimismo, ambas instituciones acuerdan intercambiar sus experiencias en los campos de la investigación, formación académica y dentro de aquellas áreas que sean de interés común con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de la investigación científica, tecnológica, social en la Universidad y al desarrollo del departamento de Oruro.

CUARTA (De la Cooperación Interinstitucional)

El presente convenio servirá como marco de referencia para desarrollar actividades de mutua colaboración. Los mecanismos para ejecutar los puntos anteriormente señalados serán programas y proyectos de investigación orientados a responder a las necesidades de la región y a los objetivos de ambas Instituciones. Con este fin firmarán los correspondientes adendum, de acuerdo a las actividades que se establezcan entre el o las Unidades Facultativas y Funcionales de la UTO y el PIEB.

QUINTA (De la característica de colaboración y coordinación)

Ambas instituciones prepararan planes de trabajo para la ejecución de los acuerdos de cooperación académica. En ellos se especificará las actividades a realizarse y el modo de cooperación, así como su duración, fechas, números de proyectos, participantes y cuanta información detallada sean necesarios.

A fin de implementar los acuerdos de investigación - formación de manera conjunta, la UTO delegará la coordinación académica administrativa a una instancia de la universidad. El PIEB, por su parte, apoyará todo el proceso de investigación formación a través de su unidad de Fortalecimiento - Formación.

SEXTA (Del financiamiento)

Las condiciones económicas de la cooperación interinstitucional están determinadas por la modalidad de cofinanciamiento, atendiendo a las disponibilidades de ambas partes y de mutuo acuerdo. Por lo tanto, el financiamiento de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio será objeto de negociaciones en cada uno de los casos. Cualquier gasto en que incurran las Instituciones que suscriben el presente convenio será objeto de acuerdo específico para cada actividad en particular.

SEPTIMA (De la duración, renovación, modificación y rescisión)

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, plazo que podrá ser prolongado por acuerdo de partes, quienes se reservan el derecho de plantear la disolución del mismo, previo aviso de cumplimiento de las obligaciones asumidas. El convenio podrá ser modificado o condicionado por mutuo acuerdo de las partes a petición de una de ellas.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo

Oruro - Bolivia

Las modificaciones, serán introducidas por escrito y entrarán en vigencia en la fecha en

Las modificaciones, serán introducidas por escrito y entrarán en vigencia en la fecha en que sean acordadas por ambas instituciones, sin que ello limite el derecho a la formalización de acuerdo o contrataciones de servicio a terceros.

OCTAVA (Solución de divergencia)

En caso de controversia entre las partes, estas acudirán ante las instituciones encargadas al respecto.

NOVENA (De la conformidad)

De conformidad con sus términos y reconociendo que la colaboración entre ambas instituciones contribuirá a su mutuo desarrollo académico, tecnológico y cultural y el fortalecimiento de la investigación en la Universidad Técnica de Oruro, los representantes de ambas partes convienen en ratificar y suscribir de conformidad el presente documento en tres ejemplares, del mismo tenor a los 31 días del mes de marzo del año 2011.

M.Sc. Ing. Ermindo Barrientos Pérez

Rector UTO

Lic. Godofredo Sandoval Director PIEB

Dr. Máximo Terán García Vicerrector UTO

TECNICA OFF